

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.



ZAMORA & ASOCIADOS
ABOGADOS ESPECIALISTAS

Referencia:	Reforma de demanda.
Demandante	ANA YARELLY RIVERA CASTELLANOS y ANA MARIA BEDOYA RIVERA.
Demandado	RONY TAVERA BLANCO y OTROS.
Radicado:	2021-00265-00

Yo, **OSCAR MAURICIO ZAMORA CASTRO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.693.602 de Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional número 266.732 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito presentar reforma de demanda, en donde se realizaron las siguientes modificaciones al escrito inicial de demanda:

1. Modifico las pretensiones, desistiendo de las pretensiones por lucro cesante futuro y consolidado, existiendo única y exclusivamente perjuicios extrapatrimoniales.
2. Solicito pruebas de oficio a diferentes instituciones médicas del país de España, dado que los derechos de petición que fueron remitidos por el suscrito a dichas instituciones, no se obtuvo respuesta alguna, así como se solicita el expediente de radicado 2019-069 que conoce el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga.
3. Solicito se realice la Prueba Traslada en donde los demandados de la presente causa, se llevo a cabo proceso, con los mismos hechos y con las mismas pretensiones en el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga, bajo el radicado 2019-00069-00.
4. Se agrega prueba documental que se aporta junto con la reforma de la demanda.

Con el acostumbrado respeto,

OSCAR MAURICIO ZAMORA CASTRO
C.C. 1.098.6936.02 DE BUCARAMANGA
T.P. 266.732 del C.S. de la Judicatura.

